

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DEL 2025

Ref: Expte. N° 617-299/2025 caratulado por Sr/a MALDONADO, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I 26.285.838- S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 12 mza 12,"10 HAS"-ALTO COMEDERO- LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- DPTO DR MANUEL BELGRANO- PROVINCIA DE JUJUY.-

CONSIDERANDO:

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación en forma íntegra, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución N° 089- S.O.TyH/2025 de Fecha 04/6/2025, obrante en autos.

Saludo a Ud. Atentamente

Consta de Fs: (4)

Nº 00170

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
Fecha: 09 JUN 2025
Hora: 11:10
<b>SALIDA</b>
MESA DE ENTRADAS



*[Handwritten Signature]*  
Sra. RUTH LILIANA GUTIERREZ  
DIRECTORA  
DIR. DE REGULARIZACION DOMINIAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT  
M.I.S.P.T.y.V.

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	
ENTRO	
DIA 10	Hs. 11:20
MES 06	<i>[Handwritten Signature]</i>
AÑO 2025	Aclaración



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-299/2025  
Y AGREG. 619-563/2021

RESOLUCIÓN N° 089 -S. O.T y H.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019 y Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CONDORI GABRIELA LINDA D.N.I. N° 45.762.738, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del Documento de Adjudicación, "Certificado de Posesión" N° 4788, emitido sobre el Lote N° 12 Mza. 12 - "10 HECTAREAS" Alto Comedero - Localidad San Salvador de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportunísimo;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional.

Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 "...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación..."; mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "...es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado...", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Escr. Claudia Marcela Beguier  
ARE. NOTARIAL  
DIR. DE REGULARIZACION DOMINIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

089

-S. O.T y H.

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75° inc. 1 de la Ley N° 3169/74: "...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...";

Que, mediante Resolución N° 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Dirección de Regularización Dominial adjunto los informes de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 16/19 Expte. 619-563/2021) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. MALDONADA CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N° 26.285.838, junto a su grupo familiar.

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 70 y 71 es necesario el dictado de la presente Resolución a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. CONDORI GABRIELA LINDA D.N.I. N° 45.762.738, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del Documento de Adjudicación, "Certificado de Posesión" N° 4788, emitido sobre el Lote N.º 12, Mza. N.º 12 "10 HECTAREAS" ALTO COMEDERO, Padrón A-98566, Parcela 1170 y la prosecución de los tramites de Adjudicación a favor de la Sra. MALDONADO CLAUDIA ALEJANDRA DNI 26.285.838, junto a su grupo familiar.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CONDORI GABRIELA LINDA D.N.I. N° 45.762.738, junto a su grupo familiar, acordados por el Documento de Adjudicación, "Certificado de Posesión" N° 4788, emitido sobre el Lote N.º 12, Mza. N.º 12 "10 HECTAREAS" ALTO COMEDERO; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Por medio del Registro Único de Postulante e Infraactores procédase a realizar la anulación del Documento de Adjudicación, "Certificado de Posesión" N° 4788, emitido sobre el Lote N.º 12, Mza. N.º 12 "10 HECTAREAS" ALTO COMEDERO; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Esc. Claudia Marcela Beguier  
AREA NOTARIAL  
DIR. DE REGULARIZACION DOMINIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



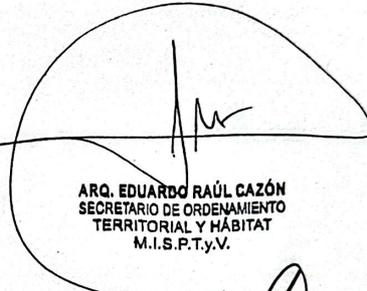
III-3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 089 -S.O.T y H.-

**ARTICULO 3°:** Por medio de Dirección de Regularización Dominial procedase a la continuación del trámite administrativo de Adjudicación a favor de la Sra. MALDONADO CLAUDIA ALEJANDRA DNI 26.285.838, junto a su grupo familiar sobre el Lote N.º 12, Mza. N.º 12 "10 HECTAREAS" ALTO COMEDERO; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y HÁBITAT  
M.I.S.P.T.y.V.

  
Esc. Claudio Marcelo Beguier  
ABOGADO NOTARIAL  
DR. DE REGULARIZACION DOMINIAL